



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-85236790-APN-DGA#ANMAT.

VISTO el Expediente EX-2023-85236790-APN-DGA#ANMAT, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ROVAFARM ARGENTINA SA, tramita la autorización para la modificación de rótulos correspondiente al producto de Higiene Oral de uso Odontológico “Elgydium Clinic Sensileave gel, marca Pierre Fabre Oral Care”, inscripto bajo la Constancia de Inscripción N° 0069.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la Disposición ANMAT N° 692/12.

Que La Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma titular ROVAFARM ARGENTINA SA, la modificación de rótulos correspondiente al producto de Higiene Oral de uso Odontológico “Elgydium Clinic Sensileave gel, marca Pierre Fabre Oral Care”, inscripto bajo la Constancia de Inscripción N° 0069.

ARTICULO 2°.- Acéptense los nuevos Rótulos según IF-2024-24984575-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición y los nuevos rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que se efectúe la agregación a la Constancia de Inscripción original. Cumplido, archívese.

EX-2023-85236790-APN-DGA#ANMAT.